

Servicio de Ayuda a Domicilio

Beneficiarios:

1.-El Servicio de Ayuda a Domicilio estará dirigido a aquellas personas que, por sus limitaciones físicas, psíquicas, socioeconómicas y/o familiares, tengan mermada su autonomía personal, su capacidad de relación social, residan y estén empadronados en el municipio de Puntagorda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley /1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

2.-Los usuari@s de la Ayuda a Domicilio podrán ser:

- a)** Las personas mayores, con cierto nivel de dependencia, que no tengan a nadie que les atienda suficientemente y que, con esta ayuda puedan continuar viviendo en su hogar.
- b)** Las personas con minusvalía o incapacitadas a las que la ayuda en el hogar pueda favorecer su autonomía.
- c)** Las personas afectadas por una lesión, enfermedad física o mental o por otros motivos que les hagan precisar la ayuda.
- d)** En general, cuando exista una situación de desatención social o familiar, evaluada técnicamente, que justifique la intervención del servicio.

Documentación a presentar junto con la instancia de solicitud:

- Fotocopia del D.N.I., del/la solicitante y de los demás miembros de la unidad de convivencia (si la hubiera).
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social del/la solicitante.
- Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado negativo de no hacerla.
- Certificado de ingresos de todo tipo (Pensiones, rentas, alquileres,...).
- Informe médico (según medelo)
- Certificado de Bienes Catastrales.
- Número de cuenta del/la solicitante.
- Informe Social (de la Trabajadora Social donde reside el/la solicitante)